

**RESOLUCIÓN Nº 1820/** 214 **/2023**  
**RECOLETA,** 12 DIC. 2023

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-438 de fecha 16.07.2021**

**UBICACIÓN:**

**HÉROE JUAN B. JOFRE Nº577**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. Nº E-438 de fecha 16.07.2021 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 para la propiedad ubicada en HÉROE JUAN B. JOFRE Nº577 (Casa B) , con destino **Residencial (vivienda)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:

a. **Cálculo estructural:** La planimetría y antecedentes del expediente de solicitud de regularización informan la configuración de una viga de hormigón armado en primer piso que estructura las vigas de madera 2"x6". Al respecto, en visita realizada por un profesional de ésta Dirección de Obras se observó que la viga se encuentra configurada por un elemento de acero, sin protección contra el fuego.

Por otro lado, se adjunta una declaración de estabilidad suscrita por el arquitecto patrocinante, en la cual se consigna que se exime de la obligación de contar con proyecto de cálculo estructural, toda vez que la obra cumple con las condiciones mínimas de los elementos de construcción no sometidos a cálculo de estabilidad, exigidas en el capítulo 6 Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Precisado lo anterior, es dable señalar que la estructura de viga metálica en entrepiso no se encuentra descrita como elemento en el Capítulo 6 Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Finalmente, se observa que el "machon" informado en ingreso de solicitud no se encuentra ejecutado en la realidad, configurándose una planta libre en primer piso, con una distancia entre muros superior a 4 metros. Adicionalmente la escalera no es concordante con la presentación, ejecutada en madera.

No cumple con el artículo 1º de la Ley 20.898 por no adjuntar proyecto de cálculo estructural.

4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.



5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, **ING N° E-438** de fecha 16.07.2021, para la propiedad ubicada en **HÉROE JUAN B. JOFRE N°577**, con destino **Residencial (vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-438** de fecha 16.07.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales. A

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**  
Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sra(ita) Mirtha del Carmen Lara Abarca**  
Propietario – Héroe Juan Bautista Jofre N°577

**Sr. Richard Leiva Parra**  
Arquitecto Patrocinante – Héroe Juan B. Jofre N°581, Recoleta

I.D.Doc: **2144888**

APS/MEI/nag

IDDOC SGDFD: 30213



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 12/12/2023  
15:17:28 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **4bfd9b377f1a8fb**